

Retiro, 06 FEB. 2014

DECRETO EXENTO Nº 500 /

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 3) El Decreto Exento Nº47 de fecha 05.01.06, que fija procedimiento interno relacionado con visaciones de las resoluciones de adquisición.
- 4) Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos suscrito con fecha 28.10.13 entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro
- 5) La Resolución Exenta Nº 2.845, de fecha 19.11.13 que sanciona el referido Convenio por parte de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- 6) El Decreto Exento Nº3.773 de fecha 28.11.13, que crea la Cuenta Complementaria de Asignación de Fondos
- 7) Las Bases Administrativas Especiales y Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominado "Const. Plaza para Cierre de Campamento Copihue, Comuna de Retiro" ID Nº4511-7-LP14
- 8) El Decreto Exento Nº 4.207, de fecha 30.12.13 que aprueba el Convenio por parte de la Municipalidad.
- 9) El Decreto Exento Nº 4.228, de fecha 31.12.13, que autoriza el llamado a licitación pública, aprueba las BAE, BAG, EETT, Planos, Anexos y demás antecedentes del llamado y designa la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Administrador Municipal, integrante de la Comisión de Apertura y Evaluación de las Propuestas se encontrará subrogando al Alcalde el día de la Apertura de la Propuesta y que su cargo no tiene subrogación.
- 2.- Que, la licitación supera las 1.000 UTM y que conforme a lo establecido en el Art. Nº 37 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo Nº250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 "en las licitaciones superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos"
- 3.- Que, las Bases de licitación en su numeral 8 establecen que "en caso de ausencia o impedimento de algunos de los funcionarios, integrará la Comisión el subrogante o aquel funcionario que el Alcalde designe en su reemplazo"

DECRETO:

DESÍGNESE, al Secretario Municipal o a quien lo subrogue en reemplazo del Administrador Municipal para integrar la Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta Pública "Const. Plaza para Cierre de Campamento Copihue, Comuna de Retiro" ID Nº4511-7-LP14

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



LUIS CAMPOS VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CÉSAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ
ALCALDE (S) DE RETIRO



MARCELA GÚZMAN CASTRO
DIRECTORA DE SECLAN

CLG/MGC/LCV/mms

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- DOM
- SECLAN (2)
- Carpeta Licitación